Expte. **B-42-00** BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Comunicación Ref: Repavimentación del acceso vial a la localidad de Manuel Ocampo.-

VISTO:

El estado de pronunciado deterioro que presenta el acceso vial a la Localidad de Manuel Ocampo; y

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia -este único acceso- para el importante movimiento agro – comercial de una de las regiones más ricas en suelos de agricultura de todo el país, teniendo por consecuencia, considerables establecimientos productores que almacenan y venden sus granos en depósitos y comercios establecidos en la Localidad tales como: Cooperativa Agrícola de Manuel Ocampo, Kruguer S.A. y Boacor S.A. lo que genera un movimiento de transportes constante y que se intensifica en las épocas de cosecha.-

Que, de prolongarse el tiempo para proceder a una adecuada reparación de la calzada. Elevaría considerablemente el costo de la obra en virtud de que actualmente aún es posible mantener la calzada como base de una repavimentación colocando una carpeta asfáltica por encima de la actual.-

Que de dejar que el deterioro afecte el contrapiso con filtraciones de agua y/o hundimientos, se tendrían que reconstruir la calzada en su totalidad desde su base, lo que representaría elevar los costos en más del 50 %, según estimaciones técnicas consultadas.-

Que en nota obrante en expediente: B-2602/97 donde se solicita la ejecución de esta obra y elevada a la consideración de la Dirección de Vialidad Provincial, el ente provincial manifiesta la consideración presupuestaria de la obra para el presupuesto del año 1998 y da a conocer un monto aproximado del costo de la obra.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Junio de 2000**, aprobó por unanimidad la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a través del ----- área que corresponda, arbitre los medios para llevar a cabo la ejecución de la obra de repavimentación del acceso vial a la Localidad de Manuel Ocampo, en el menor plazo posible a los efectos de

evitar que se aumente el deterioro del mismo y se produzca el encarecimiento de la obra.-

ARTÍCULO 2°: Se anexa a la presente Comunicación fotocopia - del expediente B-2602/97.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

PERGAMINO, junio 12 de 2000.-

COMUNICACIÓN Nº 1710/00.-

Osvaldo H. Bolival SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Julio G. Cour PREZIDENTE MONORABLE CONCLID DEL